GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 5233 DE 2021

"Por medio del cual se actualiza parcialmente la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento educativo del sector Privado denominado **COLEGIO SAN JOSE DE TURBACO**, que funciona en el Municipio de TURBACO- Bol.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 297 de fecha 05 de abril de 2011, se le reconoció a partir del año 2010, los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, básica de 1° a 9° y los grados 10 y 11 de la media académica al establecimiento educativo del sector privado denominado COLEGIO SAN JOSE DE TURBACO, que funciona en el Municipio de TURBACO- Bol.

Que mediante acta No. 003 de fecha 05 de Abril de 2021, en reunión el consejo directivo formalizo el nombramiento de la señora **ROCIO DEL CARMEN CABARCAS PUELLO** como **RECTORA** del establecimiento educativo **COLEGIO SAN JOSE DE TURBACO**, por el lamentable fallecimiento de quien hasta el pasado mes de Diciembre fuera Rector y cofundador el Lic. Eugenio Cabarcas Guerrero (QEPD).

Que mediante oficio de fecha 15 de Diciembre de 2021, la señora **ROCIO DEL CARMEN CABARCAS PUELLO**, quien ejerce como RECTORA, adjunta los documentos requeridos para el cambio del Rector del COLEGIO SAN JOSE DE TURBACO, - Municipio de TURBACO.

Que a partir de la expedición del presente acto administrativo la **RECTORIA** del establecimiento educativo COLEGIO SAN JOSE DE TURBACO, quedara a cargo de la señora **ROCIO DEL CARMEN CABARCAS PUELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.878.888, la cual quedara oficialmente registrada en el respectivo expediente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a la señora **ROCIO DEL CARMEN CABARCAS PUELLO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.878.888 como **RECTORA** del establecimiento educativo denominado **COLEGIO SAN JOSE DE TURBACO, que funciona en el Municipio de TURBACO- Bol.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE
Dado a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnico I y V

Delanys Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Antonio Marquez Verbel- Supervisor Docente I y V

YMTZ